

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa correspondiente al traslado de comitiva y carga con destino a la ciudad de Jauja**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0271-2020-JUS**

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS, el Memorando N° 1257-2020-JUS/OGA y el Informe N° 198-2020-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 776-2020-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 835-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone, durante el presente ejercicio, que cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas y/o de la Policía Nacional del Perú, para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las Fuerzas Armadas y/o la Policía Nacional del Perú supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente. La norma agrega que dicho monto máximo anual se establece mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la norma mencionada en el considerando precedente, agrega que las citadas transferencias financieras se sustentan con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, las mismas se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros en el que se debe indicar si el pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del Titular de dicho pliego;

Que, mediante Oficio N° 04752-2020-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponer la transferencia financiera a favor del Pliego 026 MINDEF, correspondiente al apoyo brindado por las Fuerzas Armadas en el período enero a julio del presente ejercicio, cuyo importe asciende a S/ 23,483.70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1257-2020-JUS/OGA, la Oficina General de Administración señala que mediante Oficio N° 814-2020-JUS/SG, de la Secretaría General, se solicitó el traslado de personal y bienes médicos (EPP) a la Región Junín; asimismo, señala que el área de Contabilidad de la Oficina Financiera ha gestionado la disponibilidad presupuestal a través del Certificado de Crédito Presupuestario N° 4364 por el monto de S/ 23,483.70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles), aprobado con el Oficio N° 639

-2020-JUS/OGPM-OPRE de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en el Informe N° 198-2020-JUS/OGA, la mencionada Oficina General señala que, de acuerdo a lo informado por las Fuerzas Armadas, el costo del servicio de apoyo brindado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la Comitiva y Carga con destino a la Ciudad de Jauja, el día 21 de mayo de 2020, asciende a S/ 23 483,70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2020-PCM se establece el monto máximo de S/ 52 727,00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintisiete y 00/100 Soles) para la atención de las operaciones de apoyo a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa;

Que, el expediente remitido contiene el Oficio N° D000112-2020-PCM-SG, de fecha 03 de abril de 2020, por el cual la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica al Ministerio de Defensa que se ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2020-PCM, conforme lo señalado en el Memorando N° D000111-2020-PCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000098-2020-PCM-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ambas de dicha entidad;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Oficio N° 776-2020-JUS/OGPM-OPRE, señala que la Oficina General de Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria hasta por la suma de S/ 23 483,70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles) en la meta presupuestal 0046 Gestión Administrativa, de genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y en el clasificador de gasto 24 13 11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, la misma que cuenta con la correspondiente certificación presupuestal aprobada por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; recomendando proseguir con la transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de S/ 23,483.70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles) a favor del Pliego: 026 Ministerio de Defensa correspondiente al traslado de la Comitiva y Carga con destino a la Ciudad de Jauja, el día 21 de mayo de 2020, en el marco de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso de los recursos

La autorización contenida en el artículo 1 de la presente resolución será atendida por el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora: 001 Oficina General de Administración, meta presupuestal 0046 Gestión Administrativa, de genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y en el clasificador de gasto 24 13 11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, la misma que cuenta con la correspondiente certificación presupuestal aprobada por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 23,483.70 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles).

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1896684-1

PRODUCE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 492-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 187-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. UA.AL del Área de Asesoría Legal; el Informe N° 136-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión; el Memorando N° 599-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 102-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/

la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 599-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de fecha 23 de octubre de 2020 solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 102-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 136-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, de fecha 23 de octubre de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1 209 948,21 (Un millón doscientos nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 21/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 50 477,60 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete y 60/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 496 560,42 (Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y 42/100 soles), 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles) y de la fuente 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 262 910,19 (Doscientos sesenta y dos mil novecientos diez y 19/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando anterior se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos según el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; para cofinanciar los desembolsos de: i) 02 Proyectos de Centros de Extensionismo Tecnológicos - CET; ii) 01 Proyecto del Concurso de Proyectos Colaborativos de Innovación - Categoría 1 - CPCC1; iii) 01 Proyecto del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos - Mipyme Productiva - ADT; iv) 02 Proyectos del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos - Mipyme Productiva - Categoría 1 - ADT; v) 05 Proyectos del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos - Mipyme Productiva - Categoría 2 - ADT; vi) 02 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 2 Individual - PIEC 2 y vii) 03 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual - PIEC 1 b) Fondo MIPYME, para cofinanciar el desembolso de (01) Proyecto del Programa de Apoyo a los Clúster y c) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, para cofinanciar los desembolsos de: i) 02 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales - CMCEI; ii) 03 Proyectos de Innovación para Microempresas - PIMEN y iii) 03 Proyectos de Validación y Empaquetamiento - PVE;

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicita al Jefe la Unidad de Administración que inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 187-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA.AL de fecha 23 de octubre de 2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación